

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 91444

**Origen:** Cámara Senadores - Capeche, Pío Eugenio; Cersósimo, Pedro W.; Jude, Raumar

**Análisis:** Decrétase la amnistía de delitos tipificados en arts. 21 y 22 de Ley Nº 5.649, del 21-03-18 cometidos a partir del 03-08-79, hasta la fecha de promulgación de presente ley.(art.1º). Declárase extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias y acciones penales promovidas en virtud de la comisión de delitos amnistiados.(art.2º). Quedan comprendidos en los efectos de esta amnistía, todos los productores rurales, sean propietarios o arrendatarios, que exploten extensiones agropecuarias, a quienes se hubiera atribuido la comisión de estos delitos, sea como autores, coautores o cómplices de los mismos, hayan sido o no condenados o procesados.(art.3º). Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.(art.4º). Comuníquese.(art.5º).-

**Título:** DELITOS LEY PRENDAS RURALES. PRODUCTORES RURALES. AMNISTIA.-

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-05-1985	CSS	168/1985	DELITOS LEY PRENDAS RURALES. PRODUCTORES RURALES. AMNISTIA.-

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	168/1985
AGRICULTURA Y PESCA	CSS	168/1985

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
07-05-1985	CSS	Ordinaria . Sesión:24	Diario Nro.25 - PDF - HTML -
13-11-1985	CSS	Ordinaria . Sesión:72	Diario Nro.73 - PDF - HTML -
02-05-1985	CSS	Extraordinaria . Sesión:22	Diario Nro.23 - PDF - HTML -

### Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	168/1985	72/0 PDF	Proyecto de Ley con exposición de motivos.-